RESOLUCIÓN GM Nº 3667/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 248314 PARA "REFACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (1º BLOQUE) – AD REFERENDUM", A LA EMPRESA UNIPERSONAL, ING. ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ EN LA SUMA DE GS. 94.724.000 (GUARANÍES NOVENTA Y CUATRO MILLOES SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 03 de Mayo de 2.013

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa con ID Nº 248314, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "REFACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (1º BLOQUE) – AD REFERENDUM".----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa, con ID N° 248314, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la ***"REFACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (1º BLOQUE) – AD REFERENDUM"*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1-ARQ. LUZ B. BENÍTEZ V. *con R.U.C 280722-0, Teléf.: 0981 – 431 081 Domiciliada en la Ciudad de Luque con* ***Mesa de Entrada Nº 21.912*** *de fecha 25 de Marzo del año 2012, siendo las 07:55 hs., presentó la siguiente oferta económica de* ***Gs. 122.184.000 (Guaraníes ciento veinte y dos millones ciento ochenta y cuatro mil).***----------

3- FAGUMA VIDRIOS S.A *con R.U.C 80049982-4, Teléf.: 021- 512 379, Domiciliado en la Ciudad de Fernando de la Mora, con* ***Mesa de Entrada Nº 21.911*** *de fecha 25 de Marzo del año 2012, siendo las 07:50 hs., presentó la siguiente oferta económica de* ***Gs. 103.370.000 (Guaraníes ciento tres millones trescientos setenta mil).***----------

2- INGENIERO ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BAEZ *con R.U.C 279029-7, Teléf.: 021 673 765, Domiciliado en la Ciudad de Asunción, con* ***Mesa de Entrada Nº 21.910*** *de fecha 25 de Marzo del año 2012, siendo las 07:40 hs., presentó la siguiente oferta económica de* ***Gs. 94.724.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones setecientos veinte y cuatro mil).***----------

3- KUARAHY INGENIERÍA SACIA *con R.U.C 80056652-1, Teléf.: 021- 220 352, Domiciliado en la Ciudad de Asunción, con* ***Mesa de Entrada Nº 21.907*** *de fecha 25 de Marzo del año 2012, siendo las 07:15 hs., presentó la siguiente oferta económica de* ***Gs. 95.403.000 (Guaraníes noventa y cinco millones cuatrocientos tres mil).***----------

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveído a la Empresa ***UNIPERSONAL, ING. ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ*** *domiciliado en la Ciudad de Asunción por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer de la obra ofertada.*----------

En vista a que las empresas han participado en el presente Llamado no han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa ***UNIPERSONAL, ING. ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ****, en la suma de* ***Gs. 94.724.000 (Guaraníes Noventa y cuatro millones setecientos veinte y cuatro mil).***----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 03 de Mayo de 2013.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Padre Ayala Solis entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 248314 PARA "REFACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (1º BLOQUE) – AD REFERENDUM", A LA EMPRESA UNIPERSONAL, ING. ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ EN LA SUMA DE GS. 94.724.000 (GUARANÍES NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".*----------

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor.* ----------

Art. 4º.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESORERÍA *darán cumplimento a la parte final del Art. 3º de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso.* ----------

Art. 5º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal